

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0567, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EXTIENDE PLAZOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0718

SANTIAGO, 29 de mayo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado el D.S. N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111 de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0436, de fecha 03 de abril de 2023 que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución 0452 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°0567 de fecha 03 de mayo de 2023, que Modifica Bases de convocatoria; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0452, de fecha 4 de abril de 2023 se aprobaron **“LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DENOMINADO SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DE ACUERDO A LA PARTIDA 29, CAPÍTULO 03, PROGRAMA 01, ASIGNACIÓN 210, DE LA LEY 21.516, DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023”**.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 0567, de fecha 3 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se modificó el cronograma contenido en las Bases de la convocatoria mencionada precedentemente.
3. Que, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°567, de fecha 3 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a fin de poder contar con mayor plazo para el análisis de las propuestas de las organizaciones que postularon a la convocatoria. Por tanto:

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0567, de fecha 3 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido:

Reemplácense en el punto 1.1 Página 5, numeral 3, Etapas de convocatoria. Tabla 1: Fechas de la presente convocatoria

Publicación de las Bases	04 de abril de 2023
Inicio de periodo de Consultas	04 de abril de 2023
Término de período de consultas	12 de mayo de 2023
Publicación consolidada de respuestas a postulaciones	16 de mayo de 2023
Cierre Postulaciones	22 de mayo de 2023
Declaración de Admisibilidad	05 de junio de 2023




Cierre de plazo para presentar recursos administrativos contra inadmisibilidad	13 de junio de 2023
Resolución de los recursos presentados y publicación de Listado de Admisibilidad definitivo.	19 de junio de 2023
Publicación Resultado de Postulaciones	20 de junio de 2023

- 2. ENTIÉNDASE** que, en los acápites de las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 0452, de fecha 4 de abril de 2023 y la Resolución Exenta N° 0567, de fecha 3 de mayo de 2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la que no son expresados en el resuelvo anterior, no son modificados por el presente acto administrativo.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en los siguientes sitios del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial www.sfgp.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


DIRECTORA NACIONAL
NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/JHP/JAB

Distribución:

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.